RESOLUCIÓN No. 6973 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SA-MC-015-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en El Distrito de Barrancabermeja – **Secretaría General**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto distrital No. 02 de 2026, Decreto 467 de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 002 de 2026, en su artículo: "*SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)*"..

4. Que mediante Decreto 467 de 2026 se decide encargar por los días diez (10) y once (11) de septiembre de 2026 las funciones del empleo Secretario de Despacho, código 020 Grado 02 Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría General, de libre nombramiento y remoción, a la empleada publica **MARCELA HERNÁNDEZ FLÓREZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.005.272.644.

5. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**

Continuación de la Resolución No. 6973 **DE 2026.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-MC-015-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

6. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

7. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º **SA-MC-015-2026**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

8. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II

9. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

10. Que el proceso de selección de contratista **Nº SA-MC-015-2026**, se encuentra soportado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **26-06220 del 28 de julio de 2026** con identificación presupuestal 2.1.2.02.02.008 por concepto de SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00)

11. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se presentaron observaciones tal y como consta en el SECOP II.

12. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º **SA-MC-015-2026**, queda limitado a MIPYMES con domicilio en Barrancabermeja.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-015-2026, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00)** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos,

Continuación de la Resolución No. 6973 **DE 2026.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-MC-015-2026, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, DE LOS AUTOMOTORES QUE PERTENECEN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..) y el plazo estimado de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO 2º. Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en Barrancabermeja, de acuerdo a lo consignado en el aviso del proceso, dado que se dio cumplimiento a lo contenido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los ONCE (11) del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCELA HERNÁNDEZ FLÓREZ
Secretario General (E)
DECRETO 467 DEL 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Olga Patricia Márquez Calderón– CPS Secretaría General		Septiembre de 2026
Aprobó:	MARCELA HERNÁNDEZ FLÓREZ – Secretario General		Septiembre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			